



Resolución Gerencial

N° 098/2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 17 DIC. 2012

VISTOS: El Memorando N° 604/2012-GRP-PECHP-406004 (Nota de Envío N° 03133/2012) de fecha 11 de Diciembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 096/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 07 de Diciembre de 2012, se aprueba la Séptima Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Chira-Piura para el Ejercicio Fiscal 2012, derivado de la inclusión de procesos de selección, entre los que se encuentra el destinado al Concurso Público para la Contratación del **"Servicio de Vigilancia para la Sede Central y Campamentos del Proyecto Especial Chira-Piura"**, por el importe de Un Millón Doscientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'200,000.00);

Que, con Memorando N° 559/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 12 de Diciembre de 2012, se aprueba el Expediente de Contratación del **"Servicio de Vigilancia para los diferentes Campamentos del PECHP – Período 2013"**, el que está conformado por Términos de Referencia, Resumen Ejecutivo de Posibilidades que ofrece el Mercado y la Certificación Presupuestal otorgada por la Oficina Planificación y Presupuesto con Memorando N° 257/2012-GRP-PECHP-406002 del 04 de Diciembre de 2012 y Memorando N° 263/2012-GRP-PECHP-406002 del 10 de Diciembre de 2012;

Que, con el documento de **"Vistos"** el Jefe de la Oficina de Administración eleva a la Gerencia General propuesta de los integrantes del Comité Especial encargado de la Conducción del Proceso de Selección para la contratación del **"Servicio de Vigilancia para la Sede Central y Campamentos del Proyecto Especial Chira-Piura – Período 2013"**, el que estará conformado por los siguientes servidores: **Titulares:** Ing. Manuel Sandoval Juárez, en calidad de Presidente, CPCC. César Eduardo Correa Atoche y CPCC. Socorro Torres de Palacios como Miembros, y en calidad de **Suplentes:** Ing. Eugenio Tadeo Ramos (Presidente), Ing. Eduardo Arreátegui Ruiz y Sr. Francisco Chunga Flores como Miembros;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, la Entidad designará un Comité Especial integrado por tres (03) Miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al Área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la Convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad ; el cual tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 27° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, cuya decisión debe ser comunicada a cada uno de los miembros;





Resolución Gerencial

N° 098/2012-GRP-PECHP-406000

Pág. 02

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Chira-Piura, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 573-2006/GOB.REG.PIURA-PR del 21 de Julio del 2006, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 24 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Comité Especial encargado de la conducción del Proceso de Selección correspondiente al Concurso Público para la contratación del "Servicio de Vigilancia para los diferentes Campamentos del PECHP – Período 2013", el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

Miembros Titulares:

Ing. Manuel Sandoval Juárez
CPCC. César Eduardo Correa Atoche
CPCC. Socorro Torres de Palacios

Presidente
Miembro
Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. Eugenio Tadeo Ramos
Ing. Eduardo Arreátegui Ruíz
Sr. Francisco Ramos Chunga Flores

Presidente Suplente
2° Miembro Suplente
3° Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Especial desarrollará sus funciones acorde con las facultades y atribuciones que ostenta, y en sujeción al procedimiento regulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF y normas modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribir la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Piura, a los Miembros del Comité Especial, a las Oficinas de Administración y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira-Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY
Gerente General
Proyecto Especial Chira-Piura

